



Resolución de la Secretaría General N° 003 -2019-DP/SG

Lima, 23 ENE 2019

VISTOS; el Informe Técnico N° 000004-2019-DP/OGPM-FZM y el Memorando N° 000064-2019-DP/OGPM, ambos emitidos con fecha 18 de enero de 2019 por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la propuesta de incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Despacho Presidencial para el Año Fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución de Secretaría General N° 095-2018-DP-SG, de fecha 28 de diciembre de 2018, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Despacho Presidencial;

Que, de acuerdo con lo previsto por el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales constituyen saldos de balance y podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, la citada Ley fue derogada por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2019, salvo el artículo 50° (referido a la incorporación de mayores ingresos, como el caso que nos ocupa), entre otros, que serán implementados de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral, según lo previsto por la Novena Disposición Complementaria Final de dicho dispositivo legal;

Que, además, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada norma dispone que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;



Que, en mérito a la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se dispone la entrada en vigencia y la progresividad de la implementación de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, siendo que en el caso de su artículo 50° se indica que ésta se producirá "a partir de la vigencia del Decreto Supremo a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440", el cual a la fecha no ha sido promulgado;

Que, el artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, entre otros supuestos;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta la necesidad de incorporar mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Despacho Presidencial para el Año Fiscal 2019, con cargo a los saldos de balance del ejercicio fiscal 2018, los cuales podrían financiar las demandas presupuestales de los Órganos y/o Unidades Orgánicas que no se hayan cubierto con los Recursos Ordinarios asignados;

Que, a fin de cumplir con la mayor demanda de recursos presupuestales del Despacho Presidencial, se debe tener como contrapartida el financiamiento de recursos presupuestales, que permitiría generar el crédito presupuestal; para lo cual, se evaluó el comportamiento presupuestal de la Unidad Ejecutora 001. Despacho Presidencial, referido al Saldo de Balance del Año Fiscal 2018, correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados cuyo importe asciende a la suma de S/. 658,163.00 (Seiscientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y tres y 00/100 Soles);

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporación de Saldos de Balance

Autorícese la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Despacho Presidencial para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 658,163.00 (Seiscientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y tres y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles	
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Directamente Recaudados	
1	Ingresos Presupuestarios	:	658,163.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	:	658,163.00
TOTAL INGRESOS			658,163.00
EGRESOS		En Soles	
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	011 Despacho Presidencial	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Despacho Presidencial	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	:	5000001. Planeamiento y Presupuesto	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

658,163.00

TOTAL EGRESOS

658,163.00

=====

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


.....
MIRIAN MORALES CORDOVA
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO PRESIDENCIAL



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000039
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 011 DESPACHO PRESIDENCIAL
EJECUTORA : 001 DESPACHO PRESIDENCIAL [001061]

ESTADO : APROBADO

..... DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 23/01/2019

DOCUMENTO : 109 / 003-2019-DP/SG

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 23/01/2019
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : SALDO DE BALANCE AÑO FISCAL 2019 - RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL 003-2019-DP/SG

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9001	3999999	5000001	03	004	0005			PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	0	658,163
	0003	0001179						PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0	658,163
	09							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	658,163
		5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	658,163
			2.3.2					CONTRATACION DE SERVICIOS	0	658,163
				2.3.2	7			SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	658,163
					2.3.2	7.11		OTROS SERVICIOS	0	658,163
						2.3.2	7.11	99 SERVICIOS DIVERSOS	0	658,163
							TOTAL		0	658,163

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO		
09								RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	658,163	
		1.9						SALDOS DE BALANCE	0	658,163	
			1.9.1					SALDOS DE BALANCE	0	658,163	
				1.9.1	1			SALDOS DE BALANCE	0	658,163	
					1.9.1	1.1		SALDOS DE BALANCE	0	658,163	
						1.9.1	1.1	1 SALDOS DE BALANCE	0	658,163	
									TOTAL	0	658,163


CESAR DAVID FERRER CARLIN
 Director General
 Oficina General de Planeamiento
 Presupuesto y Modernización
 Despacho Presidencial